

RESOLUCIÓN N° 1473 DE 2024 16 AGO 2024

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 310 de 2022, 021 de 2024,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.4.4.2.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, subrogado por el artículo 3 del Decreto 1272 de 2018, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio cuenta con Comités regionales que tienen por objeto hacer seguimiento continuo a la prestación de los servicios de salud y al reconocimiento y pago de prestaciones económicas de los docentes afiliados a este Fondo.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.4.4.2.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 3 del Decreto 1272 de 2018, son funciones del Comité Regional las siguientes:

"(...)

1. *Monitorear y hacer seguimiento a la prestación de los servicios de salud y de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de los educadores que formen parte de su región.*
2. *Proponer estrategias orientadas a mejorar la prestación de los servicios de salud y el estudio de las solicitudes de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas.*
3. *Presentar al Consejo Directivo del Fondo recomendaciones para la implementación de políticas generales en materia de prestación de servicios de salud y de Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo que laboran en la respectiva región.*
4. *Trasladar a la sociedad fiduciaria las quejas presentadas en relación con el reconocimiento de las prestaciones económicas y la prestación del servicio de salud a cargo del Fondo y realizar el seguimiento de las mismas.*
5. *Presentar al terminar la respectiva anualidad al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la sociedad fiduciaria un informe en el que se detalle su labor. (...)"*

Que el artículo 2.4.4.2.3.3.2. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 942 de 2022, establece la conformación del Comité Regional e incluye dentro de éste un directivo docente que deberá ser elegido por la mayoría simple de los votos de los miembros de la planta de directivos docentes de la entidad territorial que participen en el proceso de elección, quien ejercerá por un período de dos (2) años, reelegible por una sola vez.

Que, de conformidad con la norma antes citada, la Secretaría de Educación del Distrito debe organizar la elección del representante de rectores y coordinadores ante el Comité Regional del FOMAG, garantizando que sea democrática y participativa.

Que, en consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE:
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a la elección del directivo docente de la planta de directivos

Continuación de la Resolución No. **1473** de 2024 **16 AGO 2024**

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) de la Secretaría de Educación del Distrito"

docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, para que ejerza como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para adelantar el proceso de elección del directivo docente como miembro de Comité, deberán inscribirse por lo menos dos (2) candidatos. En caso de que ello no ocurra, se levantará la respectiva acta y la Secretaría de Educación procederá a designar un directivo docente de la planta que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PROCESO DE LA CONVOCATORIA. El proceso tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Publicación lista de candidatos.
4. Recepción y respuesta de reclamaciones.
5. Publicación final lista de candidatos.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la convocatoria se requiere:

- a. Ser directivo docente en propiedad.
- b. Estar ejerciendo las funciones de directivo docente.

CAPITULO II

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN. La divulgación de la convocatoria se iniciará el 19 de agosto hasta el día 23 de agosto de 2024, en la página de internet de la Secretaría de Educación del Distrito (<http://www.educacionbogota.edu.co/>) y mediante correo electrónico institucional de las Direcciones Locales de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: CONSIDERACIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. El aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La inscripción a la convocatoria se hará únicamente vía web a través del aplicativo dispuesto para tal fin por la Secretaría de Educación del Distrito y en las fechas establecidas.
2. Para el momento de la inscripción el aspirante debe tener los siguientes documentos y adjuntarlos en el aplicativo dispuesto:
 - 2.1.1 Foto reciente en formato JPG
 - 2.1.2 Propuesta con relación a las acciones y programa que se pretende ejecutar como miembro del Comité Regional del Fondo, máximo en dos hojas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

1. El aspirante deberá diligenciar los datos del formulario de inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información.
2. El aspirante deberá adjuntar los documentos solicitados, en los links dispuestos para ello.

Continuación de la Resolución No. **1473** de 2024 **16 AGO 2024**

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) de la Secretaría de Educación del Distrito"

Las inscripciones se realizarán atendiendo el siguiente cronograma:

INSCRIPCIONES		
FASES	FECHA DE INICIO Y CIERRE	LUGAR O UBICACION
Inscripciones	26 de agosto de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Publicación Lista de Candidatos Inscritos	03 de septiembre de 2024	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Recepción de Reclamaciones (Lista de Inscritos)	04 y 05 de septiembre de 2024	jparada@educacionbogota.gov.co
Respuesta de reclamaciones (Lista de Inscritos)	09 de septiembre de 2024	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Publicación lista de candidatos admitidos	13 de septiembre de 2024	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Recepción de Reclamaciones (Lista de Admitidos)	16 y 17 de septiembre de 2024	jparada@educacionbogota.gov.co
Respuesta de reclamaciones (Lista de Admitidos)	20 de septiembre de 2024	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional
Publicación Final Lista de Candidatos Admitidos	25 de septiembre de 2024	www.educacionbogota-edu.co y correo institucional

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS. La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la página web www.educacionbogota-edu.co y mediante correo institucional de las Direcciones Locales de Educación, publicará la lista de candidatos inscritos en la fecha señalada en el artículo anterior de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: RECLAMACIONES. En caso de existir reclamaciones respecto a la lista de admitidos, estas deberán enviarse al correo electrónico jparada@educacionbogota.gov.co, del 16 al 17 de septiembre de 2024, las cuales serán resueltas por el Despacho de la Secretaria de Educación en su calidad de representante legal de la Secretaría de Educación del Distrito o la oficina que se delegue, en la fecha señalada en el artículo 7° de la presente resolución.

CAPITULO III DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO: VOTACIÓN. La votación se realizará entre las 8:00 horas y las 16:00 horas del 27 de septiembre de 2024 en la página web de la SED o en el aplicativo que designe para este fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de fallas técnicas, automáticamente se habilitará el aplicativo para ejercer el derecho a votar el día siguiente hábil hasta las 16 horas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán votar quienes estén ejerciendo funciones de Directivos docentes en propiedad, esto es supervisores, directores rurales, rectores y coordinadores, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto de 942 de 2022. Para tal efecto la SED generará el listado correspondiente de quienes estén habilitados para sufragar, que será verificado por el sistema al momento de efectuar la votación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESULTADOS ESCRUTINIOS. La publicación de quien resultare elegido para

Continuación de la Resolución No. 1473 de 2024 16 AGO 2024

"Por la cual se convoca a la elección de un Directivo Docente como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) de la Secretaría de Educación del Distrito"

ocupar el cargo en el Comité se hará el día 03 de octubre de 2024 a través de la página web y correos institucionales de la SED.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de empate será elegido el candidato que primero registró su inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir reclamaciones con relación a la elección, estas deberán enviarse al correo electrónico jparada@educacionbogota.gov.co el 04 de octubre de 2024 desde las 8:00 horas hasta las 16 horas y serán resueltas por el despacho de la Secretaría de Educación en su calidad de representante legal de la Secretaría de Educación del Distrito o la oficina que se delegue para el efecto.

El martes 08 de octubre de 2024, se publicará de manera definitiva el nombre completo del rector elegido en la página web y correos institucionales de las Direcciones Locales de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: INICIO DE FUNCIONES. Quien resultare elegido iniciará sus funciones ante el Comité Regional que se programe posterior a su elección. Para tal fin, previamente la Dirección de Talento Humano remitirá al directivo electo, las actas, presentaciones y demás documentos que considere necesarios para que este pueda ejercer la representación para la cual fue elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: A través de la Dirección de Talento Humano, **GESTIONAR** con la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 AGO 2024


ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó
Óscar Mateo Jiménez Téllez	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Carlos Arturo Charria Hernandez	Subsecretaria de Gestión Institucional	Aprobó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Janine Parada Nuvan	Profesional Especializada DTH	Proyectó y Revisó
Yinny Paola Guerrero Serna	Contratista Dirección de Talento Humano	Proyectó y Revisó
Sergio Porras Cedano	Contratista Dirección de Talento Humano	Proyectó